

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE NATALES, APROBADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 202 DE
FECHA 28 DE MAYO DE 2018, EN EL MARCO
DE LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD
RECREOS ENTRETENIDOS DEL PROGRAMA
CAMPAMENTOS RECREATIVOS ESCOLARES.**

RESOLUCION EXENTA N° 101

PUNTA ARENAS, 15 de abril de 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125, de presupuestos para el sector público año 2019; en la Resolución Exenta N° 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que Delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°008 del 17 de enero de 1986 y la Resolución Exenta N°464 del 06 de marzo de 2017 de JUNAEB referida a la delegación de facultades a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece orden de subrogación; en la Resolución Exenta N° 155 de fecha 16 de abril de 2018 de la Dirección Regional de JUNAEB que Aprueba Términos de Referencia para la presentación de proyectos en virtud de la modalidad Recreos Entretenidos periodo 2018-2019; en la Resolución Exenta N°202 de fecha 28 de mayo de 2018 que aprueba convenio de colaboración con transferencia de recursos celebrado entre

JUNAEB y la I. Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Campamentos Recreativos para Escolares, modalidad Recreos Entretenidos, años 2018-2019 de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 31 de enero de 2019, que aprueba el reajuste presupuestario, en el marco de la modalidad Recreos Entretenidos, para el año 2019, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N° 27 de fecha 8 de febrero de 2019, que aprueba Planificación Anual de la modalidad Recreos Entretenidos periodo 2019, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en Comunicación Electrónica suscrita por el encargado del Área Psicosocial de la Dirección Nacional de JUNAEB, con fecha 18 de marzo de 2019, que informa aumento de presupuesto y sesiones para el Programa Recreos Entretenidos 2019, en la Resolución Exenta N°92 de fecha 3 de abril de 2019, que modifica los términos de referencia administrativos y técnicos del programa Campamentos Recreativos para Escolares, modalidad Recreos Entretenidos, periodo 2018-2019 ; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los documentos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales se encuentra el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares que se implementa en diversas modalidades.

3. Que, entre las modalidades del Programa Campamentos Recreativos para Escolares se encuentra Recreos Entretenidos, que contempla como beneficiarios a los estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico matriculados en establecimientos educacionales municipalizados priorizados por JUNAEB.

4. Que, los fondos destinados a financiar el Programa Campamentos Recreativos para Escolares están establecidos en la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año en curso, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 232, Glosa 03, cuya ejecución se efectuará

mediante la suscripción de convenios con una o más entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro, cuyo objetivo consista en iniciativas de recreación integral para los estudiantes.

5. Que, esta Dirección Regional mediante la Resolución Exenta N° 155, de fecha 16 de abril de 2018, aprobó términos de referencia administrativos y técnicos para la elaboración y presentación de proyectos para la ejecución durante el año 2018 y 2019 de la Modalidad Recreos Entretenidos en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

6. Que, en dicho contexto esta Dirección Regional procedió a suscribir un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la I. Municipalidad de Natales, que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 202 de fecha 28 de mayo de 2018.

7. Que, atendido a los resultados del Mapa Nutricional 2018 de JUNAEB, que estableció un alto nivel de prevalencia de la obesidad total en los estudiantes de 5° básico de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la Dirección Nacional de JUNAEB propició para el año 2019 el incremento en el número de sesiones de recreos, de 3 a 5 semanales. Lo anterior, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente, establecida en la Ley de presupuesto N°21.125 para el sector público, correspondiente al año 2019.

8. Que, en virtud de lo establecido en el considerando anterior, mediante Resolución Exenta N° 92 de fecha 3 de abril de 2019, esta Dirección Regional procedió a modificar los términos de referencia citados en el considerando quinto del presente documento y en consecuencia a modificar el convenio de colaboración suscrito con la I. Municipalidad de Natales.

9- Que, mediante el presente acto se aprobará administrativamente la modificación de convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Natales, con fecha 5 de abril de 2019, que se inserta a continuación.

Por las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación de convenio suscrito con fecha 05 de abril de 2019 entre esta Dirección Regional de JUNAEB de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y la Ilustre Municipalidad de

Natales, representada legalmente por su Alcalde, don Fernando Paredes Mansilla, domiciliado en calle Carlos Bories N° 398, comuna de Natales, por un monto total de \$ 19.362.000 pesos chilenos, para la ejecución de las actividades descritas en el convenio, que se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**

En Punta Arenas a 5 de abril de 2019 entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, dirección regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por su Directora Regional (S) doña Vilma Aedo Bendek, cédula de identidad N°10.363.955-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Croacia N°569, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante JUNAEB, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES** RUT N° 69.250.100-4, representada legalmente por su Alcalde, don Fernando Paredes Mansilla, cédula de identidad N°8.830.032-7; en adelante la "Entidad Colaboradora", ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Bories N°398 de la comuna de Natales, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 18 de mayo del año 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 202 de fecha 28 de mayo de 2018, convinieron en la realización de las actividades descritas en el proyecto seleccionado en el marco de lo dispuesto en los términos de referencia técnico administrativos del Programa Recreos Entretenidos año 2018-2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 155 de fecha 16 de abril de 2018, cuyos beneficiarios son aquellos estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico, matriculados en establecimientos educacionales priorizados por JUNAEB.

SEGUNDO: En virtud de las modificaciones efectuadas a los términos de referencia, los que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°92 de fecha 3 de abril de 2019, las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en el siguiente sentido:

1. Reemplácese el texto de la cláusula **TERCERA**, denominada "*Marco Regulatorio*", por lo siguiente:
 - "Las partes dejan constancia que, para todos los efectos legales, se entenderá que forman parte del presente convenio los términos de referencia del Programa Recreos Entretenidos año 2018-2019, aprobados por resolución exenta N° 155 de

fecha 16 de abril de 2018, modificados mediante Resolución Exenta N° 92 de fecha 3 de abril de 2019, y el proyecto evaluado y seleccionado mediante Resolución Exenta N° 183 de fecha 11 de mayo de 2018”.

2. Reemplácese el texto del numeral 1, denominado “Costo”, de la cláusula **SEXTA** del convenio, por el siguiente:

- “Los Recreos Entretenidos se estructuran mediante la implementación de acciones de promoción de la recreación tanto al interior como fuera del aula. Se financiarán de acuerdo a los siguientes montos, por lo que la transferencia se realizará por Establecimiento Educacional, para el periodo 2019”.

N° de Escuelas	Valor Escuela	Total costo
4	\$4.840.500.	\$19.362.000

3. Reemplácese el texto del numeral 2.3, denominado “Montos asociados por cada Ítem”, de la cláusula **SEXTA**, por el siguiente:

Ítem	Sub-ítem	% Asociado
Personal		Entre 0% 95%
Operaciones	Material o implementos deportivos	Entre 0% 95%
	Material de apoyo a las acciones de recreación	Hasta 5%

*La suma de los montos no puede superar el valor escuela multiplicado por número de escuelas a postular en el proyecto.

Nota: para efectos de pago, si eventualmente la entidad colaboradora no ejecuta la totalidad de las acciones programadas, se deberá cancelar en función del valor actividad (VA), el cual resultará de la siguiente fórmula de cálculo:

VA= Valor escuela / N° de actividades programadas en año t.”

4. Reemplácese el texto del segundo inciso de la cláusula **DECIMA**, por el siguiente:

- “Para el segundo año de ejecución, JUNAEB debe transferir a la entidad colaboradora en virtud de la ejecución del proyecto seleccionado, la cantidad total de \$19.362.000 , en dos cuotas, las cuales se especifican a continuación:

- **Primera cuota, correspondiente a \$14.405.580.- (catorce millones cuatrocientos cinco mil quinientos ochenta pesos), monto a ser transferido en el mes de febrero de 2019.**
- **Segunda cuota, correspondiente a \$4.956.420.- (cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos), monto a ser transferido en el mes de abril de 2019.**

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante a lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando tres en poder de Junaeb y una en poder de la Entidad Colaboradora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Vilma Glenda Aedo Bendek, para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en su calidad de Directora Regional (S), consta en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019, que encomienda funciones directivas y en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 que establece orden de subrogación, ambas emitidas por JUNAEB con fecha 07 de febrero de 2019.

La personería de don Fernando Paredes Mansilla, para representar a la Ilustre Municipalidad de Natales, en su calidad de Alcalde, consta en el decreto Alcaldicio N°1919 de fecha 6 de diciembre de 2016.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes

Para constancia, firman

FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S) – JUNAEB
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, la ejecución del convenio de colaboración con transferencia de recursos que se aprueba por el presente acto administrativo, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 09.09.03.24.01.232, de la ley N°21.125 de presupuestos del sector público para el año 2019, según lo establece el certificado de disponibilidad presupuestaria N°29 de fecha 9 de abril de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
VILVA AEDO BENDEK

**DIRECTORA REGIONAL(S) JUNAEB
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

[Handwritten initials]
VAB/GMM/FSC/CMG/cm

DISTRIBUCION:

- Archivo Dirección Regional
- Archivo Programa Salud del Estudiante
- Archivo Unidad de Recursos
- Archivo Unidad de Control de Gestión Interno



	REGISTRO	Nº: 29
	CERTIFICADO	PUNTA ARENAS, 09 de Abril de 2019.
		MAT./REF.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
		ANT:.

La Unidad de Recursos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, certifica que JUNAEB posee una disponibilidad presupuestaria para:

Denominación	
Centro de responsabilidad :	Unidad de Salud del Estudiante
Imputación presupuestaria en la Ley N°21.125 de Presupuestos año 2019:	09.09.03.24.01.232
Asignación:	Programa de Campamentos Recreativos para Escolares
Monto solicitado para bien/servicio:	\$ 4.956.420.-
Bien/servicio:	Por incremento de sesiones de Recreos Entretenidos, año 2019, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Observación:	Ninguna.

Sin otro en particular, saluda atentamente,




GERARDO MANCILLA MUÑOZ
ENCARGADO UNIDAD DE RECURSOS
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GMM/gmm

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

En Punta Arenas a 5 de abril de 2019 entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, dirección regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por su Directora Regional (S) doña Vilma Aedo Bendek, cédula de identidad N°10.363.955-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Croacia N°569, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante JUNAEB, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES** RUT N° 69.250.100-4, representada legalmente por su Alcalde, don Fernando Paredes Mansilla, cédula de identidad N°8.830.032-7; en adelante la "Entidad Colaboradora", ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Borjes N°398 de la comuna de Natales, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 18 de mayo del año 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 202 de fecha 28 de mayo de 2018, convinieron en la realización de las actividades descritas en el proyecto seleccionado en el marco de lo dispuesto en los términos de referencia técnico administrativos del Programa Recreos Entretenidos año 2018-2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 155 de fecha 16 de abril de 2018, cuyos beneficiarios son aquellos estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico, matriculados en establecimientos educacionales priorizados por JUNAEB.

SEGUNDO: En virtud de las modificaciones efectuadas a los términos de referencia, los que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°92 de fecha 3 de abril de 2019, las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en el siguiente sentido:

1. Reemplácese el texto de la cláusula **TERCERA**, denominada "*Marco Regulatorio*", por lo siguiente:
 - **"Las partes dejan constancia que, para todos los efectos legales, se entenderá que forman parte del presente convenio los términos de referencia del Programa Recreos Entretenidos año 2018-2019, aprobados por resolución exenta N° 155 de fecha 16 de abril de 2018, modificados mediante Resolución Exenta N° 92 de fecha 3 de abril de 2019, y el proyecto evaluado y seleccionado mediante Resolución Exenta N° 183 de fecha 11 de mayo de 2018".**

2. Reemplácese el texto del numeral 1, denominado "Costo", de la cláusula **SEXTA** del convenio, por el siguiente:
- "Los **Recreos Entretenidos se estructuran mediante la implementación de acciones de promoción de la recreación tanto al interior como fuera del aula. Se financiarán de acuerdo a los siguientes montos, por lo que la transferencia se realizará por Establecimiento Educacional, para el periodo 2019**".

N° de Escuelas	Valor Escuela	Total costo
4	\$4.840.500.	\$19.362.000

3. Reemplácese el texto del numeral 2.3, denominado "*Montos asociados por cada Ítem*", de la cláusula **SEXTA**, por el siguiente:

Ítem	Sub-ítem	% Asociado
Personal		Entre 0% 95%
Operaciones	Material o implementos deportivos	Entre 0% 95%
	Material de apoyo a las acciones de recreación	Hasta 5%

*La suma de los montos no puede superar el valor escuela multiplicado por número de escuelas a postular en el proyecto.

Nota: para efectos de pago, si eventualmente la entidad colaboradora no ejecuta la totalidad de las acciones programadas, se deberá cancelar en función del valor actividad (VA), el cual resultará de la siguiente fórmula de cálculo:

VA= Valor escuela / N° de actividades programadas en año t."

4. Reemplácese el texto del segundo inciso de la cláusula **DECIMA**, por el siguiente:
- "Para el segundo año de ejecución, **JUNAEB** debe transferir a la entidad colaboradora en virtud de la ejecución del proyecto seleccionado, la cantidad total de \$19.362.000 , en dos cuotas, las cuales se especifican a continuación:
 - **Primera cuota, correspondiente a \$14.405.580.- (catorce millones cuatrocientos cinco mil quinientos ochenta pesos), monto a ser transferido en el mes de febrero de 2019.**
 - **Segunda cuota, correspondiente a \$4.956.420.- (cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos), monto a ser transferido en el mes de abril de 2019.**

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante a lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando tres en poder de Junaeb y una en poder de la Entidad Colaboradora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Vilma Glenda Aedo Bendek, para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en su calidad de Directora Regional (S), consta en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019, que encomienda funciones directivas y en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 que establece orden de subrogación, ambas emitidas por JUNAEB con fecha 07 de febrero de 2019.

La personería de don Fernando Paredes Mansilla, para representar a la Ilustre Municipalidad de Natales, en su calidad de Alcalde, consta en el decreto Alcaldicio N°1919 de fecha 6 de diciembre de 2016.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes

Para constancia, firman





FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES





VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA